

RNRH-IPOZO-09-23-0520/ FORM #1339

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor BARBARO ADALBERTO IRAHETA AMAYA, en un inmueble ubicado en kilómetro 42 ½ carretera El Litoral, frente a desvío a cantón Planes de las Delicias, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor BARBARO ADALBERTO IRAHETA AMAYA documentación con información relativa a un inmueble ubicado en kilómetro 42 ½ carretera El Litoral, frente a desvío a cantón Planes de las Delicias, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las once horas del día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de los pozos presentada por el señor BARBARO ADALBERTO IRAHETA AMAYA.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día veintinueve de noviembre del mismo año, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO** al señor BARBARO ADALBERTO IRAHETA AMAYA, en un inmueble ubicado en kilómetro 42 ½ carretera El Litoral, frente a desvío a cantón Planes de las Delicias, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) *Realizar la inscripción de los pozos solicitados, en un inmueble ubicado EN KILÓMETRO 42 ½ CARRETERA EL LITORAL, FRENTE A DESVÍO A CANTÓN PLANES DE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13. 474647° y Longitud Oeste -89.157509°, indicadas en el dictamen técnico;* **Al titular del Pozo:** 1) *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo;* 2) *Registrar el pozo en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección : <https://www.asa.gob.sv/canones/>;* 3) *En caso de utilizarse el agua del pozo para un uso distinto al doméstico, el titular deberá presentar solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua;* 4) *Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento*

de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen técnico anteriormente citado, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular del inmueble.
5. Se advierte al señor BARBARO ADALBERTO IRAHETA AMAYA, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea.**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

JDA

77

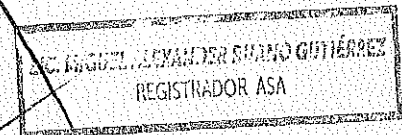
RNRH-IPOZO-09-23-0520/ FORM#1339

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en kilómetro 42 ½ carretera El Litoral, frente a desvío a cantón Planes de las Delicias, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	1.45	1.40	25	2.5	13.474647°	-89.157509°

Emítase asiento de inscripción **00789** a nombre del señor **BARBARO ADALBERTO IRAHETA AMAYA**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/